



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001 2021 00109 00
ASUNTO	DENIEGA SOLICITUD y REQUIERE PARTE DEMANDANTE INTENTE NOTIFICACIÓN

Se deniega la solicitud de emplazamiento visible a archivo 26 del presente cuaderno, toda vez que en el escrito de demanda (archivo 03) se indica una dirección diferente a la manifestada por la FIDUPREVISORA a la cual se dirigió la citación para notificación personal respecto de la demandada SOLEDAD JIMÉNEZ MEDINA, motivo por el cual se requiere a la parte demandante para que intente el envío de la citación para notificación personal a la demandada SOLEDAD JIMÉNEZ MEDINA a la Carrera 26 N° 37 - 47 de Manizales.

Así entonces, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se **requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de notificación personal a la demandada SOLEDAD JIMÉNEZ MEDINA, **so pena de tener por desistido tácitamente el presente proceso** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE ¹

JMVC

¹ Publicado por estado N° 47 fijado el 18 de marzo de 2022 a las 7:30 a.m.


LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f267d58df9a41a686890e524f34498f12f8b586f65f848d433feb274cc951388**
Documento generado en 17/03/2022 08:43:11 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**